



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 140 /2023

Letra Mun U.

Cde. Expte. E – 5820/2023.-

Ushuaia, 04 JUL 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 1274 /2023, a través del cual se vetó el proyecto de ordenanza dado en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por la que se pretende exceptuar al vehículo marca Renault modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, tipo sedan, 5PTAS, dominio LJZ-026, cuya titularidad recae sobre la Sra. Cintia Estefanía MOYANO, D.N.I. N° 30.752.008, de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1478 para el transporte de sustancias alimentarias por el período de un (1) año, autorizando a dicho vehículo al transporte de sustancias alimenticias por el período de un (1) año.

Motiva el criterio adoptado, el hecho de no contar esta Administración con antecedente alguno donde se desprenda haber negado la habilitación a la Sra. MOYANO, ello según lo expuesto por la Sra. Secretaria de Gobierno.

A tal efecto, se acompaña copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 275 /2023.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 05/07/23 Hs. 9:40
Numero: 372 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido: [Firma] leg 3420

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

[Firma]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1ed. Antonieta SALA
Suplen. Depto. Gral.
S.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

12 7 4 - 1

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E - 5820/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar al vehículo marca Renault modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, tipo sedan, 5PTAS, dominio LJZ-026, cuya titularidad recae sobre la Sra. Cintia Estefanía MOYANO, D.N.I. N° 30.752.008, de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1478 para el transporte de sustancias alimentarias por el período de un (1) año, autorizando a dicho vehículo al transporte de sustancias alimenticias por el período de un (1) año.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Gobierno recomendado el veto total del mismo, debido a no haber tenido la Sra. MOYANO rechazo de ninguna pretensión articulada, que motive una excepción a la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 275 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar al vehículo marca Renault modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, tipo sedan, 5PTAS, dominio LJZ-026, cuya titularidad recae sobre la Sra. Cintia Estefanía MOYANO, D.N.I. N° 30.752.008, de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1478 para el transporte de sustancias alimentarias por el período de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

"2023-40 Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

un (1) año, autorizando a dicho vehículo al transporte de sustancias alimenticias por el período de un (1) año. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1274 - /2023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vec. Antonieta SALA

Subdir. Dpto. Gral.

D.L. 14.491

2023-491 Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-5820-2023.-

USHUAIA, 03 JUL 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se pretende exceptuar al vehículo marca Renault modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, tipo sedan, 5PTAS, dominio LJZ-026, cuya titularidad recae sobre la Sra. Cintia Estefanía MOYANO, D.N.I. N° 30.752.008, de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1478 para el transporte de sustancias alimentarias por el período de un (1) año, autorizando a dicho vehículo al transporte de sustancias alimenticias por el período de un (1) año.

Atento el objeto del proyecto de ordenanza, se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia en la materia.

La titular de la cartera informó que *"...de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte la contribuyente no tiene negativas o rechazos formales para la solicitud que requirió ante el Concejo Deliberante"*.

En virtud de lo expuesto por la Sra. Secretaria, y entendiendo que las excepciones a la normativa deben darse de forma sumamente restrictiva, no contando esta Administración con antecedente alguno donde se deprenda haber manifestado una negativa a la Sra. MOYANO que motive el pedido efectuado al Concejo Deliberante, se coincide con el criterio adoptado por la Secretaría de Gobierno.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 275 /2023.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia